



CONTRATO_SERVICIOS/2025/10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA “SARTU ETA SORTU”

1º. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de características, normas y criterios para la contratación, desarrollo, organización y gestión del programa “Sartu eta Sortu”, el cual, se llevará a cabo en el municipio de Pamplona durante el curso escolar 2025/26 y próximo 2026/27. Siendo de obligado cumplimiento para cualquier empresa o profesional que ejecute dicha acción.

El programa al que se refiere este documento, consiste en organizar encuentros entre figuras vascohablantes pertenecientes al mundo de la cultura, la ciencia, el deporte, etc. y el alumnado de 1º de ESO que cursa sus estudios en modelo D.

La actividad radica en acercar al aula la obra, experiencia personal y/o trayectoria profesional de personas referentes, primordialmente del ámbito de la cultura, pudiéndose incluir personalidades del mundo de la ciencia, el deporte, personajes y/o figuras influyentes de redes sociales. Con ello, se pretende fomentar el interés y conocimiento del alumnado por la creación cultural en euskera. Por ende, tiene el objetivo de incidir en el uso oral de la lengua e impulsar la afición por el consumo y disfrute de la ya mencionada creación cultural.

2º. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa constará de las siguientes características:

- Se invitará a participar en él a todos los centros de educación de Pamplona que tenga oferta de modelo D.

En la actualidad participan en el programa los siguientes centros: Biurdana, Iturrama, Eunáte, Iparralde, Mendillorri, Ochoa de Olza y Jaso ikastola.

- Los encuentros se realizarán con el alumnado de 1º de educación secundaria obligatoria.
- Se realizará una única sesión por aula y no podrá reunirse el alumnado de varias aulas en un mismo grupo.
- Los encuentros tendrán lugar durante el primer trimestre del curso escolar (en horario escolar) y su duración será de una hora lectiva.
- El programa se desarrollará de manera presencial en los centros educativos. En caso de surgir una situación extraordinaria que impida tal desarrollo.



- La propuesta deberá incluir varias figuras referentes, de las cuales, al menos la mitad, deberán ser mujeres.
- Las sesiones deberán desarrollarse en euskera de manera íntegra. Por lo que toda persona que participe o intervenga en dichos encuentros, tendrá que acreditar que posee la capacidad oral propia del C1.

Del mismo modo, la comunicación con los centros escolares se realizará en euskera.

- La metodología del programa deberá procurar la participación activa del alumnado durante el encuentro. Asimismo, deberá fomentar el interés por los procesos creativos y la cultura en euskera entre el alumnado.
- El tema principal de los encuentros será la propia actividad de la persona invitada como recorrido profesional, procesos creativos, búsqueda de inspiración...

3º. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad deberá cumplir con las labores expuestas a continuación:

- Diseñar la metodología de los encuentros.
- Contactar con varias personalidades, personas creadoras, referentes culturales... vascohablantes dispuestas a participar en el programa y preparar junto con ellas los encuentros basándose en la metodología anteriormente diseñada y los objetivos a conseguir.
- Contactar con los centros educativos para ofrecerles participar. Conseguir un contacto por cada grupo, explicarles la metodología y los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las sesiones.
- Acordar las fechas para los encuentros entre referentes e institutos.
- Gestionar los permisos que fueran necesarios para realizar fotografías durante los encuentros.
- Presentar un informe de valoración al final del programa, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último encuentro.
- Coordinarse con el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona en todo lo relativo al proceso de desarrollo del programa.

4º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Tras la adjudicación de la empresa seleccionada, se formará una comisión que dará seguimiento al proyecto "Sartu eta Sortu".

La comisión estará formada por los siguientes integrantes:

- Personal técnico del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona.
- La persona representante designada por la entidad adjudicataria.



La misma podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes y lo hará como mínimo una vez mientras dure el contrato.

Al margen de dicha comisión, el Servicio de Euskera podrá realizar un seguimiento del cumplimiento del contrato, que podrá incluir visitas a los centros durante el desarrollo del programa.

Asimismo, el centro podrá grabar sesiones del programa, siempre con permiso y previa notificación al autor, para ser utilizadas con fines exclusivamente pedagógicos y de valoración de los encuentros.

Será obligación de la entidad adjudicataria comunicar por escrito al Servicio de Euskera cualquier incidencia relativa a los servicios del contrato.

Se respetará el siguiente calendario:

- La empresa desarrollará el programa entre el 15 de septiembre y 31 de diciembre con las personas referentes aprobadas por el Servicio de euskera y aplicando la metodología acordada.
- A partir del 1 de enero de 2026, la empresa deberá redactar un informe de valoración detallado del programa.
- Para el curso escolar 2026/27 la empresa deberá presentar el 30 de agosto, antes del comienzo del curso escolar próximo, la nueva propuesta detallada, de las personas referentes invitadas con la derivada justificación de su idoneidad y una explicación del desarrollo de los encuentros.
- Tras la presentación de la nueva propuesta, habrá un plazo de diez días para revisar el documento y, si se viera necesario por el Servicio de euskera, negociar cambios o modificaciones.
- El Servicio de Euskera dará el visto bueno a la propuesta antes del 15 de septiembre.

5º. DURACIÓN, HORARIO Y CALENDARIO

La prestación del servicio se realizará durante el primer cuatrimestre del curso escolar 2025/2026, dando así comienzo el 15 de septiembre y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Los encuentros se llevarán a cabo en las instalaciones del centro educativo y en horario lectivo, y tendrán la duración de una lección escolar.



6º. FORMA DE PAGO

El abono se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondiente a la actividad realizada en dicho periodo de tiempo, a lo largo del primer cuatrimestre del curso.

Dichas facturas deberán presentarse en formato electrónico por medio del Registro del Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR, que se especifican a continuación.

Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera

Registro Contable: L01312016

Órgano Gestor: LA0027242

Unidad Tramitadora: LA0031238

7º. SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La empresa deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la realización del contrato. Deberá presentar una declaración responsable sellada y firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los últimos los últimos tres ejercicios (2022, 2023, 2024). Debiendo esta superar los 10.000 euros.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, que en su conjunto el importe será igual o superior a 6000, efectuados por la empresa licitadora durante los últimos tres años (2022,2023,2024), en el que se indique el servicio de que se trata, el importe, la fecha y la destinataria (pública o privada), avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados en este Ayuntamiento. En tal caso, la empresa licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Si por alguna razón justificada la entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

Únicamente deberá presentar dicha acreditación la entidad adjudicataria.



8º. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos y medios necesarios para la realización del objeto de la contratación.

7.1. Recursos humanos

La empresa deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para cubrir las condiciones objeto de esta adjudicación y durante el tiempo que dure la misma, de forma que garantice la cobertura y el mismo nivel de servicio ininterrumpidamente.

Por ello, para la gestión adecuada del servicio deberá garantizar los siguientes medios personales:

- Una única persona interlocutora responsable del contrato y su ejecución.
- Una figura de carácter técnico que coordine y dinamice los trabajos que conlleva el programa; es decir, el diseño de la metodología, relación de personas referentes dispuestas a participar en los encuentros, contactar con los centros, acordar fechas y horarios, redactar el informe de valoración final, etc. Perfil que deberá acreditar el nivel C1 de euskera o equivalente.
- Personal de administración suficiente para atender el desarrollo del programa.
- Relación de personas referentes vascohablantes que estén dispuestas a participar en el programa.

A tal efecto, la empresa deberá tener prevista la sustitución del personal a su cargo, por el que garantice la continuidad y el apropiado desarrollo del programa ante cualquier incidencia o situación extraordinaria; sean estas incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga, sustituyendo a dicha persona por otra con la misma capacitación y/o perfil similar.

7.2. Recursos técnicos

En relación a los medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto, el adjudicatario deberá prever el equipo que necesitarán en los encuentros. Podrá utilizarse el material del centro donde vaya a realizarse la actividad, si así lo acuerdan con el profesorado.

Si así fuera, antes del comienzo de las sesiones la empresa adjudicataria deberá hacer el inventario de la disponibilidad de material del centro en cuestión y, si fuera necesario el uso de algún material del que el centro careciera, en su defecto, este deberá ser aportado por el adjudicatario.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los gastos producidos en el cumplimiento del contrato y desarrollo de la actividad del programa.



7.3. Recursos para la garantía de los derechos lingüísticos

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios suficientes para garantizar un servicio integral en las dos lenguas propias de Navarra.

Por ello, todas las personas que vayan a intervenir en el programa o estar en contacto con el alumnado o persona responsable del grupo, deberá ser bilingüe y tener la plena capacidad de desenvolverse en ambos idiomas.

Las sesiones se realizarán íntegramente en euskera con el objetivo, entre otros, de suscitar el interés por la lengua y, promover la utilización de la misma.

9º. RÉGIMEN DE PERSONAL

Las contrataciones de servicios o personas físicas o jurídicas que se deban a realizar la organización de las actividades previstas, las efectuará el adjudicatario por su exclusiva cuenta y de conformidad con la legislación vigente.

Todo personal trabajador por cuenta de la empresa adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Pamplona, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus personas empleadas, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean en consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

10º. OTRAS CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se evitará el uso de un lenguaje sexista y se garantizará un uso no estereotipado de los roles de hombres y mujeres.

Será obligación de la empresa concretar los permisos de grabaciones y fotografías con cada centro escolar del programa.

Ayuntamiento de Pamplona deberá figurar como entidad organizadora en todos los soportes o situaciones comunicativas que surjan para dar a conocer el proyecto.